



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 5 de julio de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**Vista**, la Resolución Directoral N° 251-2018-JUS/DGJLR de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre renovación de autorización y acreditación para el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29227, se aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que mediante el documento del Visto, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos declara procedente la renovación de la autorización y Acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia de la Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco años, a partir del 28 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29227, señala que en caso la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 226-2019-MDSE-ALC, se designa a partir del 1 de julio de 2019 al abogado, señor Segundo Víctor Varas Corcuera, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, es necesario designar al abogado responsable de llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere al señor Alcalde el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Designar a partir de la fecha, al abogado, señor Segundo Víctor Varas Corcuera, Gerente de Asesoría Jurídica, como el responsable el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

**ARTICULO 2.** Comunicar la presente resolución a las gerencias municipales y a los organismos públicos correspondientes.

**ARTÍCULO 3.** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.munisantaeulalia.gob.pe](http://www.munisantaeulalia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI  
*Fernando Harster Andujaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE